

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

RESUMEN del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 29 del actual, para la liquidación de obras de construcción del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares:

GASTOS

CAPÍTULO XI.—Obras Públicas y Edificios provinciales.
Artículo 9.º—Construcción de Edificios provinciales, por pesetas... 636.502,11

INGRESOS

CAPÍTULO II.—Bienes provinciales.
Artículo 2.º — Enajenaciones, por pesetas... 636.502,11

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto Provincial y Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1943, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el Presupuesto Extraordinario de referencia, con sus antecedentes, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, dentro del cual, y a partir de la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.
(G.—3.422)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de enero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe de 1.422.445,78 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y

en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 26.336,68 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la condición 5.ª de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 52.673,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—5.989)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de los corrientes, se convoca concurso público para la designación de Agente Recaudador de los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas y

sobre volatería y caza menor, que se hayan de importar a la capital, excluidas las que necesariamente vayan al Matadero municipal; sobre bebidas espirituosas y alcoholes no producidos dentro de la Villa; sobre reconocimiento sanitario de artículos alimenticios que no hayan de ir a los Mercados centrales, y sobre rodaje de carros y sello municipal preciso para el reintegro de la documentación expedida en las subalternas por derechos de aforo.

Los pliegos de condiciones para poder tomar parte en dicho concurso se encuentran de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, los días laborables, de nueve a una de la mañana, debiendo presentarse las proposiciones en dichas horas en el Registro general de esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—5.988)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Para general conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, se hace saber que los precios a que han de ser cobradas las cartillas individuales de racionamiento que con motivo del canje actual se están distribuyendo al público, son los siguientes:

Tercera categoría e infantiles, 0,25 pesetas.

Segunda categoría, 1,50 pesetas.

Primera categoría, 3,00 pesetas.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.207)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extracción de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (144).

Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 335, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 11.400, 12.429, 13.533, 40.322 y 23, 40.352 y 53, 40.598 al 601, 40.655 al 94, 40.721 al 23, 40.928 al 34, 46.180 al 84, 46.683, 46.699 al 702, 46.719 al 22, 50.553, 50.647, 51.510 al 13, 52.351 al 53, 53.429 al 31, 61.757 al 61, 61.770, 61.1808, 61.832 y 33, 63.031 y 32, 66.277, 66.518, 106.103, 106.145, 106.442 y 43, 106.458, 106.937, 108.488, 109.884 y 85, 112.568, 113.151, 118.225, 118.349, 118.701, 120.307, 121.730, 121.733, 122.894, 123.114, 127.759, 128.412, 128.415, 128.419, 129.579, 130.344, 130.541, 130.675, 130.812, 132.118 y 19, 133.349 al 51, 134.000, 134.710 y 11, 134.735, 135.183, 135.184, 135.185, 135.585 al 87, 135.652, 135.879, 135.948 al 52, 135.958 al 60, 136.318, 136.659 y 60, 136.738 al 40, 136.751 al 54, 136.868, 136.997 al 137.000, 137.090 y 91, 137.168 y 69, 137.391 al 97, 137.457 al 59, 137.514, 137.564, 137.633, 138.217, 138.235, 138.237, 138.239 y 40, 139.212 al 14, 142.755, 142.956, 144.364, 144.658, 146.427 y 28, 146.429, 202.077 y 78, 204.280 al 89, 209.673 y 74, 210.878, 211.756 al 59, 211.932 al 36, 212.311 al 14, 212.333 al 37, 213.497 y 98, 217.737 y 38, 219.067 al 72, 219.330 al 32, 222.543 y 44, 223.940 al 42, 224.592 al 95, 226.211 al 13, 227.948 al 50, 229.188 y 89, 229.705 y 6, 232.690 y 91, 234.984 al 95, 238.237 al 42, 243.273 al 76, 243.683 al 86, 258.325 al 30, 258.331.

Factura número 336, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 82.841 y 42, 104.938 al 46, 443.521 y 22, 530.533, 608.674 al 78, 702.314 al 419, 702.662 al 75, 703.064 al 71, 703.856 al 71, 704.901 al 6, 705.621 al 710, 706.860 al 959, 706.960 al 707.059, 707.761 y 62, 708.087 al 106, 708.200 al 234, 708.243 al 73, 708.274 al 94, 708.336 al 38, 708.900 al 908, 709.039 al 417, 709.683 y 84, 710.459 al 711.458, 714.453, 718.822 al 953, 737.177 y 78, 770.705 y 6, 775.394 al 96, 798.170 al 79, 819.118 y 19, 825.659, 852.853 al 57, 875.364 al 66, 879.516, 880.630 al 880.635.

Factura número 337, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 30.950, 40.210, 50.658 y 59, 50.671, 71.668, 125.630 y 31, 125.634, 135.971, 137.441 al 45.

138.377 al 84, 138.420 al 25, 139.177, 139.178, 171.486, 186.983, 243.317 y 18, 270.108, 305.589, 306.038, 333.903 al 5, 356.573, 373.723, 387.620, 410.919, 410.928, 439.932 al 36, 443.548 al 52, 488.027 al 32, 488.937 al 39, 523.320, 539.082, 539.301, 540.231, 541.586, 542.548 al 55, 589.592 y 93, 608.820, 608.826, 615.566 al 70, 619.393 al 97, 637.419, 650.671 y 72, 686.933 al 39, 707.060 al 200, 707.787 al 8.086, 709.418 al 41, 709.471 al 592, 709.613 al 82, 710.175 al 458, 711.459 al 760, 715.011

al 14, 718.771 al 821, 718.954 al 719.000, 719.101 al 15, 723.897 al 906, 724.294 al 96, 730.088 al 108, 731.954 al 56, 732.397 y 98, 734.597 al 605, 734.701 al 3, 735.504 al 7, 736.316 al 18, 738.973 al 80, 739.161 al 67, 741.103 al 130, 756.624 y 25, 782.181 al 85, 782.230 al 34, 782.341 al 43, 782.525 al 28, 783.971 al 75, 796.579 al 600, 796.608 al 25, 796.648 al 95, 809.298 y 99, 822.278 al 81, 844.783 al 87, 853.207, 853.469 y 70, 871.417 al 19, 875.356 al 63.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de abril próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
7	CAMINO NACIONAL DE MADRID A IRUN.—Variante de trazado en el kilómetro 44	99.848,79	2.000
8	Idem, id., id.—Terminación de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 71,240 y 72,402	99.987,68	2.000

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 11 de abril, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones una relación de las obras que hayan ejecutado y del material y elementos con que cuentan para la ejecución de las que se concursan.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso, así como los del anterior, declarado desierto, serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—1.208) (O.—5.986)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruye esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Moraleja de Enmedio y correspondiente al año de 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Administración

del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el citado periódico y a la Alcaldía respectiva, según dispone el referido artículo 154 del Estatuto vigente.

Nombres.—Principal.

Marcelino Fernández Pompa, 22,26; Braulio López García, 5,34; Juan Márquez, 5,03; Bonifacio Martín Marcos, 95,54; Mauricio Martín Rojas, 1,74; Julián Sánchez Vizcaino, 2,14; Felipe Aguado, 10,36; Valentín Aguado, 53,20; Doroteo Aguado Alvarez, 10,38; Agustín Alfaro, 17,26; Francisco Alonso Martín, 9,53; Higinia Berruguete, 3,35; Luis Caballero Fernández, 11,22; Capellanía Misa de Alba, 20,62; Anastasia Fernández, 6,90.

Antonio Serrano Fernández, 128,30; Clemente Fernández, 6,61; Juan Fernández Vera, 10,04; Mariano Fernández González, 10,37; Angel Fernández Martín, 11,37; Pedro Fernández, 5,03; Petronila Fernández Martín, 10,60; Higinia Fernández Vara, 17,40; Manuel García, 24,18; Mariano Guzmán, 5,03; Félix Godino, 8,39; Leoncio Godino, 1,64; Práxedes Godino, 11,57.

Florentino Godino, 16,11; Eusebio González Pérez, 10,35; Emilio González, 6,41; Santiago González, 184,06; Valentín González, 24,39; Victoriano González, 3,35; Jacinto Hernández Zazo, 539,44; Juan Hernández Alvarez, 170,60; Wenceslao Fernández Vara, 9,05; Mariano Herrero Pérez, 51,32; Santiago Herrero, 5,03; Agapita Manrique, 3,35; Felipe Manrique, 3,35; Rufina Manrique Jiménez, 45,90; Angel Martín Erundino, 52,88; Antonio Martín y L. González, 28,52.

Eugenio Martín Cuerda, 6,71; Felipe Moratin, 5,03; María y E. Martín, 10,07; Petra Martín Galán, 13,81; Ramón Martín Sanz, 6,38; Pedro Menor Bolívar, 336,14; Luis Montejo, 10,07; Agustín Montero Ruiz, 10,68; Emilia Montero García, 14,03; Nicanor Montero, 15,11; Félix Naranjo García, 15,11; Mariano Nraanjo, 13,81.

Herederos de Aniceto Pérez, 10,36; Damián Pérez, 13,81; Emilio Montero García, 14,13; Higinio Pérez Orgaz, 8,37; Juan Pérez Torres, 10,36; Agustina Rubio, 6,72; Valerina Ruiz Castellanos, 5,03; Juan Rodríguez Alonso, 10,36; Pedro Vaquero Cabañas, 10,07; Isidoro Rodríguez, p. s. e., 608,85; Josefa Rivas, 5,03; Isidoro Rodríguez, p. s. e., 1.217,06; Julián Rodríguez Gómez, 3,35; Petra Rodríguez Gómez, 5,03; Andrés Ruiz Castellanos, 18,85; Manuel Rodríguez, 8,39; Manuel Sánchez, 6,71; Ana de la Vieja, 5,03.

Moraleja de Enmedio, 23 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.162)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Don Jerónimo Hidalgo Chaguaceda solicita apertura de un Colegio privado de Enseñanza Primaria, sito en la calle de Cartagena, número 93, hotel, de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—Por el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—1.209) (O.—5.985)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Se recuerda a todos los industriales y agricultores de esta provincia que poseen molinos trituradores, piedras o cualquier otro aparato de molienda, la obligación que tienen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, de inscribirlos en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, calle de Ayala, número 10.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de esta fecha, para que puedan los interesados cumplimentar dicha obligación, y pasado éste se considerarán clandestinos, procediéndose a su clausura.

Madrid, 23 de marzo de 1944.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.
(G. C.—1.186)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMENAR DE OREJA

La Comisión Gestora Municipal, en sesión ordinaria de 1.º del actual, acordó por unanimidad lo siguiente: «Anunciar oposición y concurso para proveer en propiedad todas las vacantes de personal existentes a la fecha en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera

Vacantes que se anuncian y turnos de la Ley de 25 de agosto de 1939 a que corresponden, según la rotación que se lleva en este Ayuntamiento:

A OPOSICION

Grupo 1.º—Personal administrativo

Turno cuarto.—Auxiliar administrativo, con 3.000 pesetas.

Turno quinto.—Auxiliar administrativo, con 3.000 pesetas.

Turno primero.—Auxiliar administrativo, con 3.000 pesetas.

Turno segundo.—Auxiliar mecánico, con 2.500 pesetas.

A CONCURSO

Grupo 2.º—Servicios Especiales

Turno tercero.—Cobrador, con pesetas 5,50.

Grupo 2.º—Subalternos y Guardia Municipal

Turno primero.—Dos Guardas de Policía rural de primera, con 5,25 pesetas.

Turno tercero.—Cuatro Guardas de Policía rural de segunda, con 6 pesetas.

Turno cuarto.—Dos Guardas de Policía rural de segunda, con 6 pesetas.

Turno quinto.—Un Guardia Municipal de segunda, con 6 pesetas, y un Alguacil, con 6 pesetas.

Segunda

Condiciones de los aspirantes a justificar documentalmente: Para los opositores, las que marca el artículo tercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias; y para los concursantes, las mismas, con la siguiente variación: Edad, desde veintidós años.

Tercera

Plazo de presentación de instancias documentadas: Un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarta

Fecha de los ejercicios: La que señale el Tribunal, pasados tres meses desde que se publique la convocatoria, para la oposición, y un mes para el concurso.

Quinta

Ejercicios de la oposición: Uno práctico, escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, durante el tiempo que marque el Tribunal. Y otro teórico, oral, que se desarrollará contestando, en el plazo de media hora, a tres temas del programa publicado con la Orden de 30 de octubre de 1939, que será uno elegido por el opositor, otro por el Tribunal y el tercero elegido por aquél de entre tres sacados a la suerte y que no sea de los anteriormente explicados.

Sexta

Ejercicios del concurso: Lectura, escritura al dictado, operaciones con las cuatro reglas aritméticas y examen de aptitud sobre las funciones del cargo solicitado.

Séptima

Puntuación y empates: Cada miembro del Tribunal, y en cada ejercicio, podrá conceder de cero a seis puntos, quedando desaprobados y sin poder pasar al ejercicio siguiente los opositores que no superasen la mitad de la máxima puntuación atribuida en total a los miembros del Tribunal que actúan en la sesión. Los empates, en turnos restringidos, se resolverán según la Orden citada; y en el turno libre dando preferencia a los servicios en propiedad o interinamente prestados al Ayuntamiento en cargo de plantilla y con buena nota.

Octava

Rotación de vacantes: El Tribunal, en los casos de falta de soli-

citantes para los turnos restringidos o de no aprobación de los que se presenten, traspasará a los siguientes turnos las vacantes afectadas, por rigurosa rotación.

Novena

Propuesta de nombramientos: Será hecha por el Tribunal al Ayuntamiento con el resultado definitivo de la oposición y concurso.

Décima

Tribunal: Será constituido en la forma que determina la Orden ya citada y disposiciones complementarias, del cual será Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comenar de Oreja, 23 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.205) (O.—5.984)

NAVALCARNERO

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición o concurso, de las plazas de funcionarios municipales.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre de dicho año y demás disposiciones reglamentarias, se anuncia la provisión en propiedad de las vacantes de empleados municipales mediante oposición o concurso.

A) Una plaza de Inspector de Policía municipal, con el haber anual de 4.200 pesetas.

B) Dos plazas de Auxiliares administrativos, con 3.300 pesetas anuales.

Subalternos

C) Una de Alguacil-Portero, con 3.000 pesetas anuales.

Una de Voz pública, con 3.285 pesetas anuales.

Una de Encargado de las bombas de los pozos, con 2.750 pesetas anuales.

Una de Encargado del reloj, con 456,25 pesetas anuales.

Una de Encargado del Hospital, con 456,25 pesetas anuales.

Dos de Vigilantes nocturnos, con 3.285 pesetas anuales.

D) Las plazas de Inspector, Alguacil, Voz pública, Encargados de las bombas, del reloj y del Hospital, por ser únicas, serán provistas en los turnos de rotación determinados por el apartado e) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

E) Las de Auxiliares lo serán: una entre Caballeros Mutilados de guerra por la Patria y la otra por Oficiales provisionales o de Complemento que acrediten documentalmente hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

F) Las de Vigilantes nocturnos corresponden: una para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos y la otra al turno libre.

De conformidad con el apartado c) de la meritada Orden, si en la presente convocatoria no se presentase número suficiente de señores clasificados o no se cubrieran los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros.

G) Los aspirantes femeninos que opten a las plazas de Auxiliares o Encargada del Hospital, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o presentar certificado de exención.

H) Para ser admitidos, tanto en la oposición como en el concurso, los aspirantes deberán reunir y acreditar las siguientes condiciones:

1.º Ser español; mayor de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco, a excepción de las plazas comprendidas en el apartado B), que se hallarán entre la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, acreditándose tales extremos con la partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ésta no fuese extendida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancias estas dos últimas que se acreditarán con certificación de la Alcaldía donde el interesado haya tenido su residencia durante los dos últimos años o por el Jefe de la Unidad donde el solicitante haya prestado sus servicios durante los dos años últimos.

3.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, cuyo reconocimiento se llevará a cabo por uno de los Médicos municipales una hora antes de dar principio a los exámenes.

4.º Los solicitantes acreditarán documental y verbalmente su condición para el turno que le concede su derecho.

I) Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones o concursos, escritas de puño y letra del interesado, se presentarán juntamente con los documentos exigidos en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

J) Los aspirantes a la plaza de Inspector municipal deberán estar en posesión de título académico oficial o haber sido Alférez provisional o de Complemento, y teniendo en cuenta los servicios encomendados relativos al abastecimiento de la población, depositarán en Arcas municipales la cantidad de 15.000 pesetas o presentar una garantía personal suficiente para responder a satisfacción de tal cantidad.

K) Las plazas comprendidas en los apartados A) y B) serán provistas por oposición entre las personas que justifiquen su derecho a tomar parte en las mismas y sufrirán dos ejercicios: uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en las disposiciones adicionales primera y segunda. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía, exigiéndose para la de Inspector el conocimiento de las Ordenanzas municipales.

L) Las plazas comprendidas en el apartado C) se proveerán por concurso, previo examen de aptitud, y sufrirán un examen para demostrar el mínimo de conocimientos de lectura, escritura, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

LL) De conformidad con el artículo 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, las oposiciones a las plazas de Auxiliares, así como el concurso para las plazas de subalternos, se celebrarán transcurridos que sean los tres meses de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la de Inspector, después de transcurridos los cuatro meses; advirtiéndose que la fecha en que se celebrarán los exámenes de

las oposiciones y concursos se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con diez días de anticipación, considerándose que renuncia a tomar parte en la oposición o concurso el solicitante que al ser llamado por primera vez no se presente.

M) El número de opositores o concursantes aprobados en ningún caso podrá exceder del de plazas a proveer anunciadas en la convocatoria; a tal efecto, el Tribunal hará el orden de preferencia elevando a la Comisión Gestora la oportuna propuesta por el orden de mayor a menor puntuación, siendo preceptivo el atenderse en el nombramiento de funcionarios al orden de preferencia que establezca en sus propuestas el Tribunal examinador.

Los derechos que se exigen a los aspirantes para tomar parte en las oposiciones de las plazas comprendidas en los apartados A) y B) son de 30 y 25 pesetas, respectivamente, no exigiéndose cantidad alguna a los aspirantes a las restantes plazas.

El Tribunal calificará de cero a diez puntos por cada uno y se divide el total de puntos obtenidos entre los miembros del mismo, quedando eliminado el aspirante que no obtenga cinco puntos en cada ejercicio.

El Tribunal se constituirá por el señor Alcalde, como Presidente, y como Vocales, por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Excmo. señor Gobernador Civil, Profesorado oficial, el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo que se establezca en las disposiciones oficiales publicadas o que se publiquen.

N) Los solicitantes que no presenten completa su documentación, se les concederá un plazo de diez días naturales, contados a partir del en que se termine el que se concede en el apartado I) de estas bases, quedando advertidos que, quien no la complete en este último plazo, se sobreentiende que renuncia a tomar parte en la oposición o concurso, llevando aparejada la pérdida de todos los derechos, así como la devolución de la cantidad satisfecha.

Navalcarnero, 3 de marzo de 1944. El Secretario (firmado).—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—1.195) (O.—5.979)

ROZAS DE PUERTO REAL

El anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 65, correspondiente al día 16 del actual, sobre la vacante de Secretario interino, y por error, por no corresponder su anuncio a esta Alcaldía, queda nulo y sin valor de ninguna clase.

Lo que se hace saber para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, a 26 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.204) (O.—5.987)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión del 26 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Ha-

cienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 27 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.203) (X.—5.795)

ARAVACA

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Depositaria, correspondientes a los años de 1939, 40, 41, 42 y 1943, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan formularse por escrito durante dicho período y ocho días más los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Aravaca, 23 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.202) (X.—5.795)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don José Martínez Rodríguez y don Ramón y don Benito Magdaleno Lozano, sobre pago de mil setecientos sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez los siguientes bienes:

La nuda propiedad que los deudores tienen en un bancale de tierra de riego de la acequia de la Venta, término de Gor.

La nuda propiedad de un predio de tierra de secano en el paraje Cortijo de la Venta, de igual término.

La nuda propiedad de un predio de secano en la Cuesta del Piralejo, de igual término; y

La tercera parte indivisa en nuda propiedad de una casa-cortijo con dos habitaciones, que hoy son varias y corral, con una era empedrada, situado en la Cuesta del Piralejo, del propio término.

Por la cantidad de dos mil doscientas pesetas la primera, mil doscientas la segunda, mil quinientas la tercera y mil cien pesetas la última.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.678)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don Roberto y don Germán González de Agustina, hijos de don Enrique González e Iribarren y doña Ana de Agustina y Ausó, naturales y vecinos de esta capital, en solicitud de que se les autorice para usar como primer apellido el de González de Agustina, con que son conocidos, y como segundo el de Iribarren, autorización que será también extensiva a sus hijos, si los hubiere.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a tal solicitud cuantos se crean con derecho a ella, debiendo verificarlo dentro del término perentorio de tres meses, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y ante este Juzgado de primera instancia número diez.

Madrid, veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Cándido García Caamaño

El Juez de primera instancia,

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.680)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de once de enero del corriente año admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida a nombre de la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, contra doña Natividad García Patiño y sus hijos doña Aurora, doña Carmen, don Miguel y don Cristóbal Verdú García, como herederos de don Cristóbal Verdú y Valdés, y contra la Sociedad Anónima Industrias Verdú, sobre que se deduce subsistente y sin cancelar una hipoteca y otros extremos, confiriéndose traslado de la misma a los expresados demandados, a los que se mandó emplazar a fin de que en el improrrogable término de doce días comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de la Sociedad Anónima Industrias Verdú, se la practica dicho emplazamiento, a los fines y por el término expresados y con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, en la persona de su representante legal, por

medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Pedro Pérez Alonso
El Secretario,
(A.—2.674)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Julia Santiago Dorado, que falleció en Torrejón de Ardoz el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin otorgar testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia de la misma doña Concepción Santiago Torres, sobrina carnal de aquella; lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, las personas que se crean con igual o mejor derecho hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(Firma d'o.)

Luis O. de Rozas

(A.—2.676)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que tiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Juan Cándido Antón y Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima domiciliada en esta capital denominada Banco Popular de los Previsores del Porvenir, defendida por el Letrado don Joaquín Benedicto y Sánchez Covisa y representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla; y de otra, como demandado, don Julián Martínez del Peral, cuyo domicilio y circunstancias personales se desconocen, que no tiene defensa ni representación en estos autos, en los cuales se encuentra declarado en rebeldía, por lo que se entienden respecto a él las actuaciones con los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas veinte mil cuarenta y tres, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julián Martínez del Peral a pagar al Banco Popular de los Previsores del Porvenir la suma de veinte mil pesetas, importe de la letra de cambio presentada, e intereses legales de esta cifra al cuatro por ciento anual desde seis de julio del año último, fecha de la presentación de la demanda, absolviendo al don Julián Martínez del Peral del resto de lo pedido en la misma; todo ello sin

hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Julián Martínez del Peral le será notificada, a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Inlante
(A.—2.675)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos en concepto de pobre por doña Pía Ucelayeta Rafat contra don Félix Osante Eguidazu, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantía de varias fincas en el partido judicial de Chinchón, términos municipales de Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo, y en los que, aportada que fué la certificación de cargas que previene el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, aparecen como acreedores posteriores D Eusebio Sánchez Martínez y don Laurentino Romero, a los que en atención a su ignorado paradero se ha acordado hacerles saber la existencia de dicho procedimiento, a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la citada ley Hipotecaria, a fin de que satisfagan el importe del crédito, intereses y costas asegurados, antes del remate, pudiendo, si les conviene, intervenir en la subasta, para lo cual la presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eusebio Sánchez Martínez y a don Laurentino Romero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1944.—El Secretario (firmado).

(C.—3.515)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden autos incidentales promovidos por doña Celestina Fernández Gutiérrez y sus hijos doña Milagros, doña Balbina, doña Pilar, don Jacinto y don José Alvarez Fernández, representados por el Procurador señor Aicúa, contra doña Matilde Alvarez Fernández y el señor Abogado del Estado, sobre declaración legal de pobreza, en los que aparece la siguiente

Providencia

Juez, señor Agulló.—Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, 17 de febrero de 1944.—Guárdese y cumpla cuanto se previene y manda por la Superioridad en la anterior carta-orden y certificación de lo resuelto, todo lo que se unirá a los autos de su razón con la misma recibidos. Acúcese recibo; hágase saber su llegada a las partes, haciéndolo saber personalmente a la demandada doña Matilde Alvarez Fernández, por el fallecimiento notorio del

que fué su Procurador, señor Dalmau, y por último, practíquese por el señor fedatario tasación de costas. Lo manda y firma el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número 15, en funciones de primera instancia de igual número de Madrid. Doy fe, Fernando Agulló.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de expresado proveído a doña Matilde Alvarez Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de Meléndez Valdés, número 23, y en la actualidad se desconoce su paradero, y con el apercibimiento de que seguirá el incidente si no comparece con la intervención del señor Abogado del Estado, es

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1944.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—Francisco de P. Serra.
(C.—3.514)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente, y a los efectos de los artículos trescientos siete de la ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve del Reglamento para su ejecución, se hace público que ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se ha solicitado por don Desiderio Martínez Ruiz, Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, jubilado, la devolución de la fianza constituida en garantía de su cargo, que ha desempeñado, además, en Santa Marta de Ortigueira, San Vicente de la Barquera, Vigo, Bilbao y La Coruña.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará tres veces sucesivas, con intervalo de tres meses cada una, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Elpidio Lozano

(C.—3.517)

Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el local de la oficina de Barcelona, paseo de Gracia, número 2, para aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio de 1943 y demás asuntos del orden del día.

Barcelona, a 22 de marzo de 1944.
El Secretario, F. de Delás.

(A.—2.679)

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53302